

**Procedimiento para realizar el trámite de Pensión por Invalidez Vejez y Muerte de la
Caja Costarricense del Seguro Social (C. C. S. S.)**

1. Solicitar el estudio del derecho de pensión ante la Sucursal de la C.C.S.S. más cercana.
2. Presentar ante la Unidad Académica o Administrativa correspondiente el documento otorgado por la C. C. S. S., en el cual se indica que ya tiene el derecho para acogerse a la jubilación.
3. La Unidad correspondiente elabora la acción de personal por cese de funciones por jubilación a partir de la fecha que acuerde con el funcionario (a).
4. La acción de personal se tramita ante el Programa Desarrollo de Recursos Humanos para efectos de ajustar el salario según sea la fecha de Jubilación. Se aclara que este tipo de acciones no está sujeta al calendario de entrega de acciones del Programa.
5. La Sección de Remuneración Salarial, realiza el estudio correspondiente a este tipo de acciones, y los primeros 5 días hábiles del mes siguiente de recibida, traslada la acción de personal a la sección de Registros Laborales, la cual contará con un plazo de un mes y medio calendario para realizar el documento de liquidación, que posteriormente será trasladado al Programa de Gestión Financiera, quienes definirán la fecha de pago.